

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS

FECHA EXPEDICIÓN

22-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM002130

562078

NOMBRE: TLAQUEPAQUE ALIAS FLORES ELBA
UBICACIÓN: PINO SUAREZ
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 11

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$455.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA
SABADO SI DE 07:00:50 p A 11:00:50 p
DOMINGO SI DE 07:00:50 p A 11:00:50 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



Eduardo

ACEPTÓ

ARIAS FLORES ELBA

APRUEBO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORENTIN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su instalación, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralelo.
- El almacenamiento y venta del petróleo y sus derivados.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.